



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

Señor presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Energía y Minas, de conformidad con los artículos 34° y 77° del Reglamento del Congreso de la República, la siguiente iniciativa legislativa Proyecto de Ley N° 7061/2023-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la Región Loreto", presentado por el Grupo Parlamentario de No Agrupados, a iniciativa del congresista Juan Carlos Mori Celis, en virtud del cual se propone declarar como de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica en el departamento de Loreto.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de 26 de marzo del 2024, proponer la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 7061/2022-CR, que propone mediante texto sustitutorio la "Ley que declara de interés nacional la reactivación económica de las actividades de producción en el sector hidrocarburos en el departamento de Loreto". Votaron a favor los señores congresistas: Héctor Ventura Ángel, María Elizabeth Taipe Coronado, Jorge Samuel Coayla Juárez, Rosio Torres Salinas, Diana Carolina Gonzales Delgado, Jorge Flores Ancachi, Jorge Alberto Morante Figari, Eduardo Salhuana Cavides, Nilza Merly Chacón Trujillo, Guillermo Bermejo Rojas, Francis Paredes Castro, Carlos Alva Rojas y el Congresista Miguel Angel Ciccía Vásquez en calidad de accesitario ante la ausencia del Congresista José Cueto Acervi miembro titular de la Comisión. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes procedimentales

- El **Proyecto de Ley N° 7061/2023-CR**, fue presentado ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República, en fecha 16 de febrero del 2024, siendo remitido a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y a la Comisión de Energía y Minas para su estudio y dictamen, como comisiones dictaminadoras.

b) Opiniones solicitadas

Respecto al **Proyecto de Ley 7061/2023-CR**, se solicitaron opinión e informe técnico a las siguientes instituciones:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

PEDIDOS DE INFORMACIÓN	OFICIO	RPTA
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	OFICIO N° 1027-2023-2024-CEM/CR	No hubo respuesta
DIRECTORIO DE PERUPETRO	OFICIO N° 1028-2023-2024-CEM/CR	Carta GGRL-LEGL-00436-2024
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION	OFICIO N° 1029-2023-2024-CEM/CR	No hubo respuesta

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.1. Sobre la propuesta normativa

El **Proyecto de Ley 7061/2023-CR**, tiene por objeto la promulgación de una norma de naturaleza declarativa.

De este modo, en el artículo 1, se dispone declarar de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto, con el objeto de garantizar su desarrollo sustentable. Se hace la atinencia que dicha actividad es un recurso estratégico para el desarrollo económico de la región.

Además, en el artículo 2 se encarga al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley, para que en un plazo de sesenta días naturales se emita su reglamentación con las disposiciones que garantice la reactivación de los lotes de hidrocarburos presentes en la región Loreto.

2.2. Problemática de la propuesta según la exposición de motivos

De la revisión a la Exposición de Motivos, el problema que se pretende resolver tiene relación con la caída en la recaudación de los ingresos que nutren el canon y sobrecanon petrolero en la región Loreto y, con arreglo a ello, la disminución de los recursos de la región para el financiamiento de los proyectos de inversión a nivel de los gobiernos regional y local. A continuación, conforme a la exposición de motivos, se detallan las principales causas del problema:

Causas:

- Reducción de la producción de petróleo a 41,000 barriles diarios de petróleo (bdp) para atender una demanda del orden de los 250,000 bdp. En el caso particular de la región Loreto, a partir de 1986 se reduce la producción de petróleo crudo en Loreto, pasa de 42 millones de barriles año a 3.7 millones al finalizar el año 2021.
- Conflictividad socioambiental que se materializa en atentados contra el Oleoducto Nor Peruano.
- Demora de más de cuatro años para la evaluación y aprobación de los instrumentos ambientales.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO.

- Falta de homologación de los plazos de contratos de licencia de exploración y explotación de petróleo y gas.

Consecuencias:

- Brecha del 75% de la producción de petróleo para cubrir la demanda del mercado interno.
- Desincentivo para la promoción de inversiones en la industria petrolera, relacionado con la conflictividad social y demora en la aprobación de instrumentos ambientales. Se observa en el documento analizado, los contratos suspendidos de explotación petrolera:

N°	OPERADOR	LOTE	MOTIVO
1	SAVIA	Z-6	Aspectos sociales
2	PETROTAL	95	Otros motivos
3	PETRO BAYOVAR	XXVII	Aspectos sociales
4	PERENCO	39	Aspectos sociales
5	PERENCO	67	Aspectos sociales
6	PETROPERÚ	64	Otros motivos
7	AGUAYTIA ENERGY	31-C	Aprobación de Estudio Ambiental

Fuente: Perupetro- Estadística Mensual de Hidrocarburos a diciembre 2023

- Desmejora de la calidad de vida en la región Loreto, según el Informe N° 004-2024- INEI-DTDIS del Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, en relación a las dimensiones: calidad de la vivienda, hacinamiento, sistema de eliminación de excretas, asistencia de los niños en edad escolar, probabilidad de insuficiencia de ingresos del hogar, entre otras variables.

2.3. Objeto y fines de la propuesta

La promoción de la inversión privada en exploración y explotación en el sector hidrocarburos tiene un impacto significativo sobre la economía nacional porque aporta al incremento del producto bruto interior (PBI), en la generación de empleo y el incremento positivo de la balanza comercial.

En palabras del representante de Perú Petro, la promoción del sector hidrocarburos hubiera favorecido las inversiones por 4,000 millones de dólares en el periodo 2019-2023 y elevaría la producción a 100,000 barriles diarios de petróleo, junto con generar más impuestos, regalías, canon y empleo, es decir, se daría un desarrollo económico para beneficio de todos los peruanos, pero en especial para los departamentos que se benefician del canon.



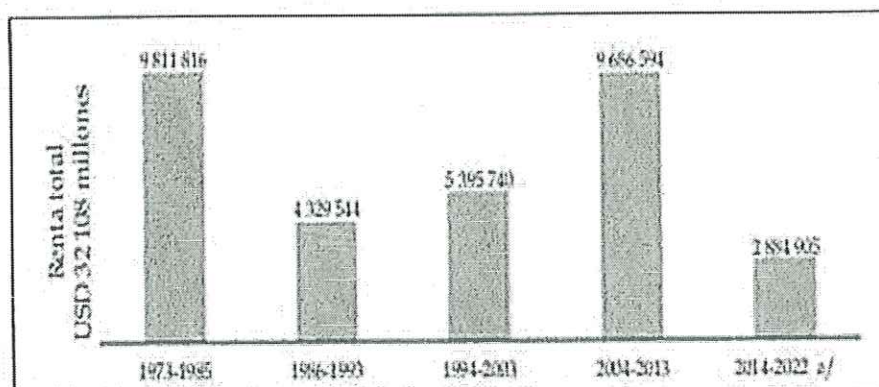
COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

Luego, el objetivo y finalidad de la propuesta normativa, consiste en coadyuvar en la reactivación de la industria petrolera en la región loreto, a niveles de producción del período 1973 -1985.

Loreto: renta petrolera 1973-2022
(en millones USD)



Fuente: Es.statista.com

Por lo expuesto, la región Loreto requiere de un marco legal adecuado que permita la reactivación económica y el desarrollo sostenible que garantice el incremento de recursos económicos -ingresos por regalías y transferencias de canon y sobrecanon - para el financiamiento de los proyectos de inversión que el Gobierno Regional y los gobiernos locales provinciales y distritales tienen en cartera.

III. MARCO JURÍDICO

Legislación nacional

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Reglamento del Congreso de la República.
- 3.3. Ley N°26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos
- 3.4. Ley N°26734, que crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG)
- 3.5. Ley N°26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales"
- 3.6. Decreto Supremo N°064-2010-EM, que aprueba la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040
- 3.7. Acuerdo Nacional y sus políticas de Estado.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. Estado situacional

La situación actual de la actividad de hidrocarburos en la Región Loreto, se caracteriza por su complejidad y los múltiples desafíos que enfrenta. Mientras que la extracción de petróleo ha sido históricamente una fuente significativa de ingresos fiscales y de inversión para el país, la tendencia decreciente en la producción, impulsada por la caída en las inversiones y el cese de operaciones en algunos lotes, marca un momento de reflexión crítica sobre el futuro de esta industria en la región.

La suspensión de las actividades en los lotes petroleros de la Amazonía, específicamente en los lotes 8, 39, 64, 67, 95, y 192, se debe a una confluencia de factores económicos, contractuales, sociales y ambientales¹, entre los cuales tenemos:

Bajo Nivel de Inversión y Paralización de Lotes: La tendencia decreciente en la producción petrolera en la Amazonía peruana, sobre todo en la Región de Loreto responde a un bajo nivel de inversión y a la paralización de la explotación en lotes claves como el 192 y 8, debido principalmente al vencimiento o disolución de los contratos, con la consiguiente reversión de estos lotes al Gobierno peruano. Por ejemplo, el contrato de explotación del lote 192 fue adjudicado a Petroperú en 2023, mostrando esfuerzos por reactivar algunos de estos lotes.

Conflictos Sociales y Ambientales: Algunos lotes se encuentran paralizados debido a conflictos sociales y conflictividad socioambiental. Es el caso de los lotes operados por Perenco (67 y 39) que enfrentan desafíos debido a la presencia de grupos indígenas no contactados, lo que ha llevado a interrupciones en la producción. La paralización también se debe a la toma de ríos o de infraestructura por parte de comunidades locales, afectando el transporte y la operación petrolera.

Aspectos Contractuales: La situación de los lotes también se complica por aspectos contractuales, como en el caso del lote 8, que fue devuelto al Gobierno por Pluspetrol Norte tras decidir su disolución y liquidación. Esto ha obligado a buscar nuevos operadores con la consecuente incertidumbre sobre el futuro de la explotación en estos lotes.

¹ Petróleo en la Amazonia: Análisis económico del futuro de los hidrocarburos en un contexto de transición energética global, Claudia Viale, 2024

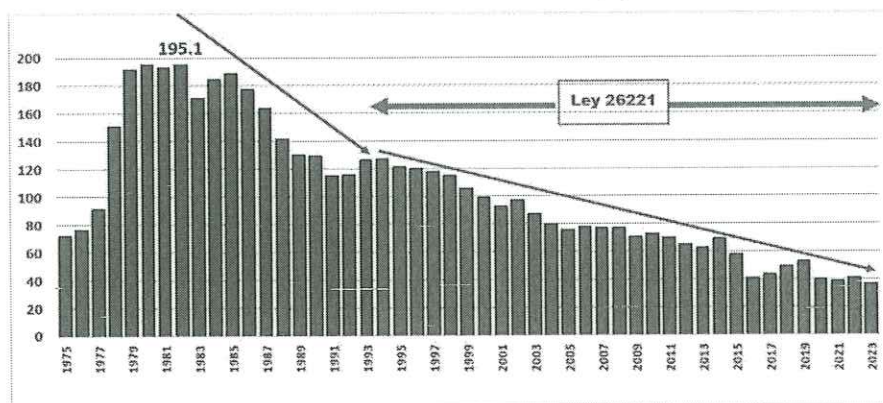


COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

Producción de Petróleo: 1975 – 2023 (*)



(*) 2023 promedio de octubre

Enerconsult

Fuente: Enerconsult

Según Enerconsult, el contexto actual de la industria petrolera tiene los siguientes resultados: 32 contratos vigentes, de los cuales 6 se encuentran en la fase de exploración y 26 en la etapa de explotación. Hasta octubre de 2023, la producción de petróleo ha alcanzado los 36.6 miles de barriles por día, lo que refleja un escenario de producción activa pero insuficiente ante las crecientes demandas del mercado.

La demanda de petróleo y sus derivados en nuestro entorno supera ampliamente la capacidad de producción, estimándose en más de 250 mil barriles diarios. Este desbalance entre la producción y la demanda subraya la importancia crítica de impulsar la exploración y optimizar los procesos de extracción para satisfacer las necesidades energéticas del país.

Al cierre de diciembre de 2022, las reservas probadas de petróleo se situaron en 242 millones de barriles, una cifra que, si bien es sustancial, nos obliga a reflexionar sobre la sostenibilidad de nuestra producción petrolera a largo plazo. La gestión de estas reservas, en conjunto con una estrategia de desarrollo y exploración eficaz, es clave para asegurar un futuro energético estable y sostenible para el Perú.

4.2. Identificación del Problema

La industria de hidrocarburos en Loreto se encuentra en un momento crítico, marcada por la disminución de la producción de los lotes petroleros ubicados dentro de su área de influencia, que se relaciona con la ejecución de los contratos de licencia para explorar y/o explotar, sea que se encuentran vencidos o paralizados producto de la conflictividad socioambiental, la demora en la permisología o por factores externos a los proyectos.



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

Aunado a lo anterior, se tiene también que el sector energético en Perú, enfrenta desafíos como la inversión insuficiente y la ausencia de una política nacional de hidrocarburos claramente definida.

Con arreglo a lo anterior, a pesar de tener reservas de petróleo, la región Loreto se encuentra impactada económicamente producto de los ingresos dejados de percibir por la transferencia de canon y sobrecanon petrolero así como por la menor recaudación de las regalías, todo esto derivado de la suspensión de las operaciones en lotes clave y a la falta de interés por parte de inversionistas privados.

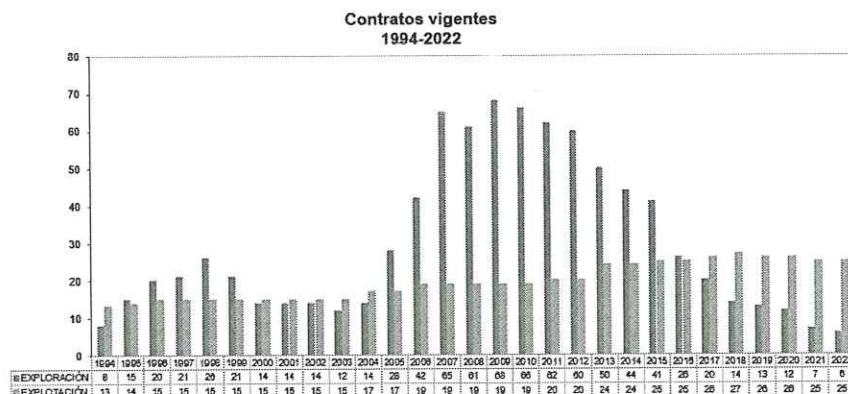
En tal sentido, se pone de manifiesto la necesidad de reactivar la industria de hidrocarburos desde un enfoque de desarrollo sostenible y estratégico de la región Loreto, en particular; y de la Amazonía de modo general.

4.2.1. Causas de la problemática

Al respecto, la problemática antes anotada tiene las siguientes causas:

- **Reducción de Contratos y de Producción:** La actividad de hidrocarburos en la región Loreto está experimentando un declive progresivo, influenciado principalmente por la insuficiente inversión y la suspensión de operaciones en lotes clave como el 8, 39, 64, 67, 95 y 192. Este retroceso es evidente tanto en la merma de los contratos activos para la exploración y explotación de hidrocarburos como en la disminución de la producción, a pesar de contar aún con significativas reservas probadas.

Según Perupetro, desde 1994 hasta 2022 se ha evidenciado una tendencia decreciente en la actividad petrolera. Comparativamente, en aquel periodo se ha pasado de 28 contratos de exploración el año 2004 a 6 en el año 2022, de acuerdo al cuadro siguiente:

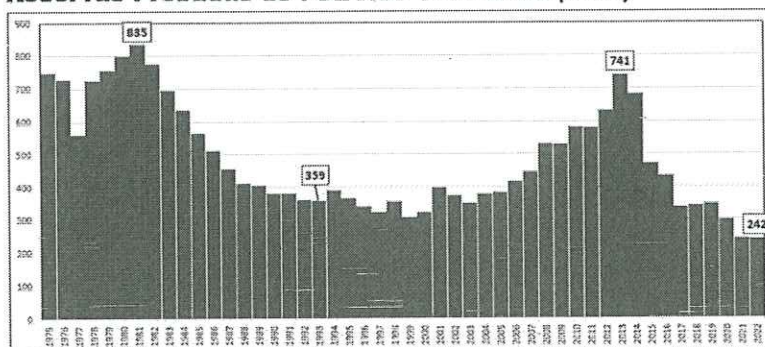


Fuente: Perupetro

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

- **Reducción de las reservas por la falta de contratos de exploración:** La situación actual de la industria de hidrocarburos en Perú se caracteriza por una marcada disminución en la celebración de nuevos contratos de exploración, reflejando una baja inversión y un decreciente interés por parte de las empresas en la búsqueda y desarrollo de nuevos yacimientos de petróleo y gas. Este fenómeno tiene implicaciones significativas para la seguridad energética del país, ya que la reducción constante en el número de contratos de exploración lleva a una disminución progresiva en las reservas probadas disponibles. Este declive en las reservas es especialmente preocupante en un contexto donde la demanda de energía continúa, y sin nuevos hallazgos que repongan las reservas explotadas, la sustentabilidad a largo plazo del suministro energético del país se ve comprometida.

Reservas Probadas de Petróleo 1975-2022 (MMbbls)



Enerconsult

Fuente: Enerconsult

- **Ausencia de una política nacional definida en el sector de hidrocarburos:** La falta de una política nacional en hidrocarburos en Perú representa un obstáculo significativo para el desarrollo sostenible y estratégico del sector energético del país. Esta carencia se traduce en una serie de consecuencias que impactan tanto la seguridad energética como la capacidad de adaptarse eficazmente a los desafíos globales y locales. Sin una hoja de ruta clara, nos enfrentamos a dificultades para atraer inversiones cruciales en exploración y producción de hidrocarburos, lo cual es esencial para garantizar el suministro de energía a largo plazo y para mantener la competitividad económica. La incertidumbre que esto genera no solo desincentiva a los posibles inversores sino que también obstaculiza la planificación eficiente de infraestructuras y la gestión de recursos.

Además, esta ausencia de directrices claras compromete la capacidad del país para manejar de manera responsable los impactos ambientales y sociales de la extracción de hidrocarburos, especialmente en áreas sensibles como la Amazonía. Sin una política que defina claramente los



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

compromisos ambientales y sociales, así como los mecanismos de consulta y participación de las comunidades afectadas, Perú enfrenta desafíos significativos para equilibrar las necesidades energéticas con la protección del medio ambiente y el bienestar de sus ciudadanos. En resumen, la falta de una política nacional en hidrocarburos limita severamente la capacidad de Perú para tener una reactivación de la industria de hidrocarburos bajo un enfoque de sostenibilidad.

4.2.2. Efectos de la problemática

- **Importar petróleo para satisfacer la demanda nacional:** Implica desafíos económicos considerables, ya que las importaciones pueden llevar a un deterioro de la balanza comercial, incrementando el déficit al requerir una salida considerable de divisas para adquirir el petróleo en el extranjero. La dependencia de fuentes externas de petróleo hace que la economía sea especialmente vulnerable a las fluctuaciones de los precios internacionales del petróleo, pudiendo provocar episodios de inflación y afectar la estabilidad financiera general del país. Además, la asignación de recursos financieros a las importaciones de petróleo limita la inversión en sectores clave como la educación, la salud y el desarrollo tecnológico, restringiendo el crecimiento económico a largo plazo.

Con arreglo a lo anterior, se compromete la autonomía y la estabilidad del suministro energético nacional. Las tensiones geopolíticas, los conflictos en regiones productoras de petróleo y las políticas de los países exportadores pueden influir directamente en la disponibilidad y el precio del petróleo importado, exponiendo al país a riesgos de interrupciones en el suministro. Esta vulnerabilidad subraya la importancia de diversificar las fuentes de energía y desarrollar capacidades internas para producir energías renovables, minimizando así la dependencia de las importaciones.

- **Afectación de los precios de hidrocarburos en los usuarios finales:** La importación de petróleo para satisfacer la demanda nacional tiene un impacto directo en los precios de los hidrocarburos para los usuarios finales, principalmente debido a los costos adicionales asociados con la adquisición, el transporte y la distribución del crudo extranjero. Estos costos incrementales se traducen en precios más altos para los productos derivados del petróleo, como la gasolina y el diésel, afectando a los consumidores y a la economía en general. La volatilidad de los precios internacionales del petróleo amplifica este efecto, ya que cualquier aumento en el mercado global se refleja casi inmediatamente en los costos al consumidor, reduciendo su poder adquisitivo y potencialmente llevando a un ciclo de inflación en los precios de bienes y servicios a nivel nacional.



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La declaración de necesidad pública e interés nacional para reactivar la actividad de hidrocarburos en la región Loreto responde a la necesidad de impulsar el desarrollo económico regional y fortalecer la seguridad energética de Perú.

Como se indica en la exposición de motivos, la región Loreto cuenta con un considerable potencial hidrocarburífero, por lo que ofrece una oportunidad estratégica para reducir la dependencia del país de las importaciones de combustibles y asegurar un suministro energético más estable y asequible.

En este orden de ideas, la iniciativa busca promover la autosuficiencia energética y el crecimiento económico, y también generar ingresos que puedan ser reinvertidos en el bienestar de la población local y en la protección del medio ambiente, cuadyuvando así en el equilibrio entre desarrollo económico y la sostenibilidad en una de las regiones más biodiversas del Perú

5.1. Análisis de las razones que justifican la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la Región Loreto

La declaración de necesidad pública e interés nacional para la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto tendrá un impacto significativo en varios aspectos clave del sector energético y la economía regional y nacional, los cuales son:

- **Atender la Demanda del Mercado de Combustible:** La revitalización de la industria hidrocarburífera en Loreto puede incrementar la producción nacional de petróleo y gas, contribuyendo directamente a satisfacer la demanda interna de combustibles. Esto puede disminuir la brecha entre la oferta y la demanda de energéticos en el país, asegurando una mayor disponibilidad de combustibles para el mercado nacional.
- **Importar Menos Combustible:** Con un aumento en la producción local de hidrocarburos, Perú podría reducir su dependencia de las importaciones de crudo y productos refinados. Esto no solo favorecería un mejor balance comercial en el sector energético, sino que también reduciría la vulnerabilidad ante fluctuaciones de precios internacionales y potenciales interrupciones en el suministro externo.
- **Reducir los Precios Finales a los Combustibles:** La mayor producción local y la reducción en la necesidad de importar combustibles pueden conducir a una disminución en los costos asociados con el abastecimiento de energía, lo cual podría reflejarse en precios más bajos para los consumidores finales.



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

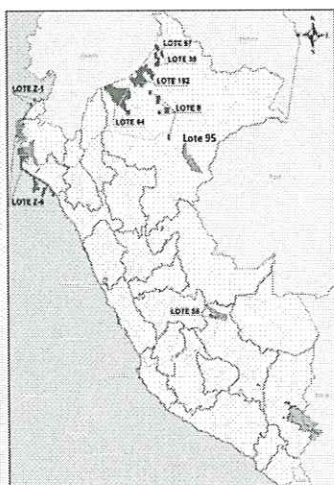
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

- **Garantizar la Seguridad y Soberanía Energética en el Perú:** Al fortalecer la producción interna de hidrocarburos, Perú puede avanzar hacia una mayor independencia energética. Esto significa tener un control más directo sobre sus recursos energéticos, lo cual es fundamental para garantizar la seguridad energética nacional y la capacidad de tomar decisiones sobre su futuro energético sin dependencia excesiva del exterior.
- **Mejorar la Situación Económica del Departamento de Loreto:** La reactivación de la actividad hidrocarburífera en Loreto no solo generaría empleo y fomentaría el desarrollo de infraestructura en la región, sino que también podría mejorar los ingresos fiscales a través de regalías y canon petrolero. Esto permitiría una mayor inversión en servicios públicos y proyectos de desarrollo local, impulsando el crecimiento económico y la calidad de vida en Loreto.

Estos objetivos están acordes a la futura reactivación de lotes petroleros, los cuales en su mayoría, se ubican dentro del departamento de Loreto, tal como se puede observar del presente cuadro proveído por el Ministerio de Energía y Minas:

REACTIVACIÓN DE LOTES – FASE EXPLOTACIÓN



LOTES A REACTIVAR	ACCIONES
67 y 39	Ejecución del Plan de Cierre de Brechas.
	Atención de Conflictos Sociales.
	Garantizar el desarrollo de actividades de hidrocarburos en zonas de Reservas PIACI (Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial).
	Garantizar el desarrollo de actividades de hidrocarburos en Áreas Naturales Protegidas (ANP).
192 y 8	Garantizar la integridad del Oleoducto Nor Peruano (ONP).
	Ejecución del Plan de Cierre de Brechas.
	Atención de Conflictos Sociales.
	Asegurar integridad de instalaciones de los lotes afectados por vandalismos.
64	Garantizar el desarrollo de actividades de hidrocarburos en Áreas Naturales Protegidas (ANP).
	Garantizar la integridad del Oleoducto Nor Peruano (ONP).
	Ejecutar la remediación de sitios impactados por hidrocarburos (Selva Norte).
	Culminar con el Proceso de Consulta Previa.
95	Ejecución del Plan de Cierre de Brechas.
	Atención de Conflictos Sociales.
	Garantizar cumplimiento de plazos para aprobación de permisos ambientales.
	Garantizar la integridad del Oleoducto Nor Peruano (ONP).
58	Asegurar integridad de instalaciones de los lotes afectados por vandalismos.
	Garantizar cumplimiento de plazos para aprobación de permisos ambientales.
	Garantizar el desarrollo de actividades de hidrocarburos en Áreas Naturales Protegidas (ANP).
	Garantizar la integridad del Oleoducto Nor Peruano (ONP).
Z-1	Garantizar cumplimiento de plazos para aprobación de permisos ambientales.
Z-6	Reinicio de la producción de los pozos productores de la plataforma CX11 del Lote Z-1.
	Atención de Conflictos Sociales.

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

Por las razones expuestas, la Comisión de Energía y Minas, considera que la declaración de interés nacional y necesidad pública para reactivar la industria de los hidrocarburos en la región Loreto bajo un enfoque de sostenibilidad, resulta una alternativa pertinente para solucionar el problema de recaudación de ingresos fiscales, de regalías y por transferencia de canon y sobrecanon. Además de promover la inversión privada y otros aspectos de predictibilidad como plazos para la gestión de los permisos ambientales.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

Al respecto, debemos precisar que el Instituto "Natural Resource Governance Institute", en su publicación de enero del 2024, ha resaltado que la región Loreto es un centro para la explotación de petróleo, indica: *"Durante el periodo 2011-2022, la selva (selva norte [Loreto] y selva central [Ucayali y Huánuco]) representó el 35.5 % de la producción agregada total de crudo, mientras que la costa norte (área denominada "noroeste", que incluye los departamentos de Tumbes y Piura) representó el 44.16 %. Es decir, la importancia de estas dos áreas en términos de la producción total de petróleo crudo en la década pasada fue similar. El zócalo representó el 20.35 % en dicho periodo."*²

En la misma línea, conviene indicar que en la región Loreto, también se encuentra una la cuenca sedimentaria del Marañón, donde se acumulan sedimentos, siendo necesario para su formación, un proceso de subsidencia prolongada, que permite la acumulación de varios kilómetros de espesor de sedimentos transportados debido a la acción de ríos. La importancia económica de las cuencas sedimentarias es que en ellas se producen las condiciones ideales para la formación de petróleo, gas natural o carbón y la acumulación de otros minerales. Normalmente los depósitos metálicos son de origen "sinsedimentario" (contemporáneos de la sedimentación), mientras que los de hidrocarburos son "postdeposicionales", derivados, producto de la circulación de fluidos a través de los materiales de relleno de la cuenca.

En ese sentido, La cuenca sedimentaria del Marañón es una zona petrolera con reservas probadas de 254.1 millones de barriles de petróleo y según cálculos de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, probables de 431.7 MMSTB³. Los principales campos productivos se localizan en el sector norte de la cuenca en el límite con Ecuador.

² Petróleo en la Amazonía peruana: Análisis económico del futuro de los hidrocarburos en un contexto de transición energética global. Claudia Vale, para Natural Resource Governance Institute. Enero 2024.

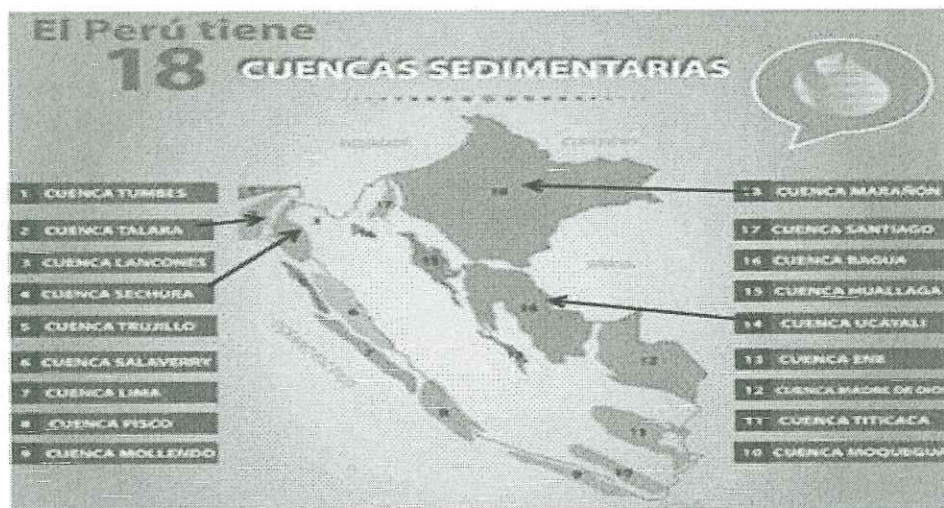
³ Plan de desarrollo de los recursos de hidrocarburos 2017-2021». Dirección General de Hidrocarburos, Ministerio de Energía y Minas



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

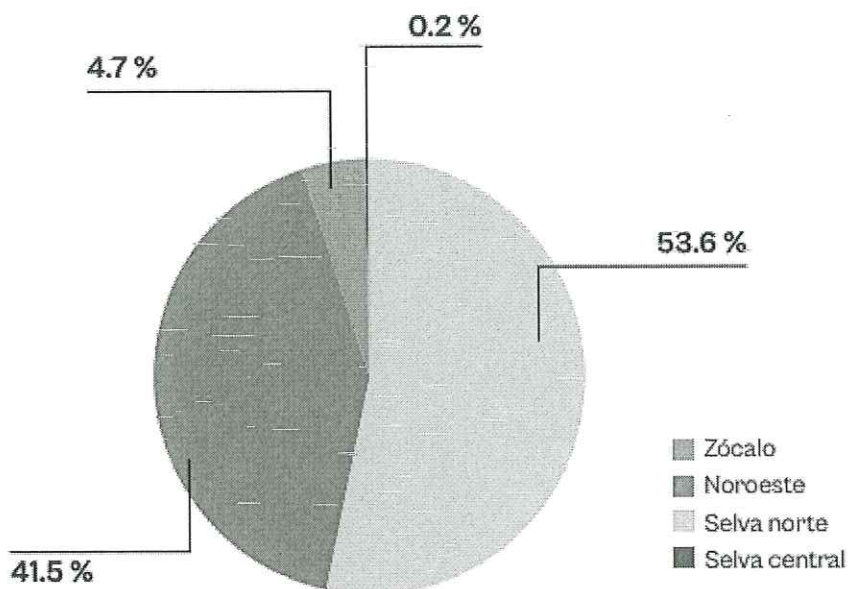
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.



Fuente: PERUPETRO

Esta información se correlaciona con los datos obtenidos y publicados por la Natural Resource Governance Institute (2023), que reporta para el caso del petróleo, es notable



Fuente: Libro anual de recursos de hidrocarburos 2022. Ministerio de Energía y Minas.

la importancia de la selva norte en las reservas y también en los recursos, siendo que en términos de reservas probadas, la selva norte concentra el 54 %, mientras que el zócalo y el noroeste juntos representan el 45.7 %.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

Para complementar esta parte, la Comisión considera respecto el tema de la industria petrolera, que un concepto a tomar en cuenta para el presente dictamen, es la "Seguridad Energética". Esta se define como el proceso ininterrumpido de asegurar la cantidad de energía que se necesita para mantener la vida y las actividades diarias de las personas dentro de un país, garantizando su asequibilidad. Para la Agencia Internacional de la Energía (EIA, en sus siglas en inglés): la Seguridad Energética a Largo Plazo implica ocuparse de las inversiones en el suministro de energía y su conexión con la evolución económica oportuna y las necesidades medioambientales; mientras que a Corto Plazo, aborda principalmente la forma en que el sistema energético es capaz de llevar a cabo respuestas rápidas a los cambios repentinos en el ciclo de la Oferta y la Demanda de energía. La seguridad energética también es concebida como la acción del Estado orientada a garantizar el suministro de Energía de manera sostenible medioambiental y económicamente, a través del abastecimiento exterior y la generación de fuentes autóctonas, en el marco de los compromisos internacionales. Plantea como objetivo en el ámbito de la Seguridad Energética diversificar las fuentes de energía, garantizar la seguridad del transporte y abastecimiento e impulsar la sostenibilidad energética.

Considerando lo anterior, la presente propuesta abarca todos los puntos identificados del problema que busca solucionar, los cuales, como se ha desarrollado párrafos arriba, representan una oportunidad para el desarrollo económico productivo de nuestro país, pues el departamento de Loreto tiene un potencial enorme de extracción de petróleo, el cual esta siendo desaprovechado por el Estado.

5.1.1. Sobre la declaratoria de interés nacional

El objeto del presente proyecto consiste en la declaratoria de interés nacional y necesidad pública, respecto a la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto.

Al respecto, en palabras del autor JIMENEZ GONZALES (2013), se debe mencionar que el Congreso de la República tiene entre sus competencias la posibilidad de emitir normas declarativas a través de leyes, a saber:

*"La Constitución Política del Perú establece, entre otras disposiciones, las competencias de aprobación de diversas normas declarativas, (...) tanto el Congreso de la República como los tres niveles de gobierno (nacional, regional y locales) aprueban normas en este sentido, pues no existe en el ordenamiento jurídico peruano legislación que desarrolla este aspecto. Así, el Congreso las aprueba a través de leyes; el Ejecutivo mediante decretos legislativos y decretos supremos; las regiones con ordenanzas regionales; y las municipalidades con ordenanzas municipales."*⁴

Sobre el particular, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH ha establecido que las normas que declaren de interés nacional y necesidad pública algunos proyectos para su ejecución deben perseguir el bienestar de la sociedad y satisfacer derechos fundamentales de la población, en los términos siguientes:

⁴ Jiménez Gonzáles, Oscar. "Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias". Lima: Departamento de Investigación y documentación parlamentaria del Congreso de la República, 2013, p.3.



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

*"Las propuestas normativas que incorporen las categorías de necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros: (i) Que su contenido esté vinculado al bien común; (ii) Que se contribuya a la realización de la dignidad humana; (iii) Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista; y, (iv) Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales. (v) Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado."*⁵

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha indicado en su Sentencia 0090-2004-AA/TC, de fecha 05 de julio de 2004, el significado dual del término **interés público**:

"El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. (...) Consecuentemente, el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso, opera una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que el segundo actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo (fundamento 11)".

Ahora bien, no debe entenderse que las declaraciones de necesidad nacional únicamente responden a un proyecto de nivel nacional; también es posible la determinación de interés nacional y necesidad pública de un proyecto regional o local, más de acuerdo con el plan de descentralización reconocido en los artículos 188 y siguientes de la Constitución y la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

De esta forma, queda claro que el Congreso de la República tiene competencia para la emisión de leyes declarativas, que establezcan, de forma justificada, el interés nacional y necesidad pública de determinados proyectos, sean de ámbito local, regional o nacional.

Así, en el caso particular, el presente proyecto de ley pretende responder a la problemática enunciada respecto a la disminución de los ingresos por canon y sobrecanon petrolero, así como de regalías, derivados de la crisis en la industria de los hidrocarburos en la región Loreto. Por lo tanto, la Declaratoria de necesidad pública y preferente interés nacional, responde a la reactivación de la ejecución de proyectos de exploración y explotación petrolera en el país, que coadyuve a generar un nuevo ciclo virtuoso en la economía de la región que viabilice el financiamiento de proyectos públicos de inversión a cargo del gobierno regional y los gobiernos locales.

⁵ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas – declaraciones de necesidad pública e interés nacional" [Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ]. Lima: Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, 2013, p. 8

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

5.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente propuesta legislativa es conforme a lo dispuesto por nuestra Constitución Política, en relación a lo dispuesto por el artículo 62 sobre "Libertad de contratar" y los artículos 67, 68 y 69, referidos a la gestión del Estado en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En ese sentido, se promueve la declaración de interés nacional y necesidad pública de la industria de hidrocarburos, bajo el sustento constitucional del artículo 62 que establece la libertad de contratar, a fin de garantizar como un principio de la promoción de la inversión privada, que los contratos no pueden ser modificados por leyes y otras disposiciones de cualquier clase.

Además, de que dicho marco declarativo se hace bajo un enfoque de sostenibilidad, ello implica deberes prestacionales para el Estado, relacionados con una gestión de acuerdo a la política nacional del ambiente y su obligación de promover el desarrollo sostenible en la Amazonía, y en particular de la región Loreto.

Finalmente, la presente propuesta legislativa es concordante con la normativa especial vigente sobre la promoción del desarrollo de las actividades de hidrocarburos a que se refiere la Ley Orgánica de Hidrocarburos, y otros regímenes como la promoción de la inversión privada y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, por lo que no modifica ni deroga norma alguna, por lo que, al ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que, por su propia naturaleza, no contraviene al ordenamiento jurídico actual, ni colisiona con otra norma aplicable ni vigente del ordenamiento jurídico nacional.

5.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Considerando la opinión técnica y el análisis presentado, señalamos que la presente iniciativa resulta **necesaria** para catalizar el desarrollo económico y social de la región Loreto a través de la reactivación sostenible de la actividad de hidrocarburos. Así, la propuesta legislativa responde a la necesidad de acrecer e incrementar los recursos de la región para hacer frente a los desafíos de inversión en proyectos públicos (salud, educación, obra pública, entre otros), para lo cual se requiere de la fuente de financiamiento relacionada con los ingresos por transferencias de canon y sobrecanon, así como de las regalías por la explotación de los recursos hidrocarburíferos.

Además, la explotación estratégica de los recursos naturales de la región, bajo un enfoque de sostenibilidad, permitirá que se equilibre el crecimiento económico con la protección ambiental y el bienestar social. Al fomentar la inversión y el desarrollo de infraestructuras relacionadas con la explotación de hidrocarburos, el proyecto apunta a generar empleo, fortalecer la seguridad energética nacional mediante la reducción de la dependencia de importaciones y promover la autosuficiencia energética.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

Por otra parte, el proyecto se alinea con el marco legal y constitucional peruano, especialmente en lo que respecta a la promoción de la inversión privada y el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la Amazonía. La iniciativa legislativa destaca la importancia de un aprovechamiento de los recursos que no solo busque el beneficio económico inmediato sino que también garantice la preservación del medio ambiente y la diversidad biológica para las futuras generaciones. De este modo, el Proyecto de Ley N° 7061/2023-CR constituye un paso adelante hacia la consolidación de un modelo de desarrollo que integra las dimensiones económica, social y ambiental en la región de Loreto.

Es viable, porque se fundamenta sólidamente en el marco constitucional y legal de Perú. La iniciativa se sustenta en artículos clave de la Constitución Política del Perú, como son los artículos 62 y 66 que reconocen la promoción de la inversión privada a través de la libertad para contratar y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales como patrimonio nacional y otorga al Estado la soberanía sobre su aprovechamiento. Agrega el Artículo 67, el deber prestacional del Estado a fin de promover el uso sostenible de estos recursos. Estas disposiciones constitucionales, junto con el Artículo 69 que aboga por el desarrollo sostenible de la Amazonía, respaldan la orientación del proyecto hacia un modelo de explotación hidrocarburífera que busca el balance entre el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental.

Adicionalmente, la legislación específica como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, y la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, proveen un marco para la gestión responsable de los hidrocarburos, enfatizando la importancia de minimizar el impacto ambiental y fomentar un desarrollo nacional inclusivo. La Política Energética Nacional del Perú 2010-2040 complementa este entramado legal, marcando objetivos claros para alcanzar la autosuficiencia energética y promover un sector energético de bajo impacto ambiental. Este conjunto de normativas y políticas convierte al Proyecto de Ley N° 7061/2023-CR en una propuesta viable y necesaria, que alinea el aprovechamiento de recursos naturales con las metas de desarrollo sostenible y bienestar social en la región de Loreto y el Perú.

Por último, considerando los anteriores puntos, esta iniciativa es **oportuna**, porque marca la necesidad de impulsar la reactivación económica de Perú, especialmente tras los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19. La propuesta se enfoca en la región de Loreto, una zona con un alto potencial en recursos hidrocarburíferos, cuya explotación sostenible puede ser un motor significativo de desarrollo económico y creación de empleo. Este proyecto es una respuesta estratégica para estimular la economía local y nacional, apoyando la recuperación económica con una visión de futuro hacia la autosuficiencia energética y la reducción de la dependencia de importaciones de energía.

5.4. Propuesta de Texto Sustitutorio

De la revisión de las observaciones de los sectores sobre el Proyecto de Ley 6030/2023-CR, a continuación, se detallan las acciones que se están desarrollando



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

a efecto de formular una propuesta modificatoria de la fórmula legal, que se expone
a continuación:

PL 7061/2023-CR	TEXTO SUSTITUTORIO
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD DE HIDROCARBUROS EN LA REGIÓN LORETO	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS EN LA REGIÓN LORETO
ARTICULOS	
Artículo 1.- Objeto de la ley Declárese de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto, con el propósito de garantizar su desarrollo sustentable; cuya producción constituye un recurso estratégico para su desarrollo económico.	Artículo Único. - Declárese de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de las actividades de hidrocarburos en la región Loreto, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible; cuya producción constituye un recurso estratégico para su desarrollo económico. <i>La Comisión de Energía y Minas modifica el texto original sustituyendo "desarrollo sustentable" por "desarrollo sostenible", esto con la finalidad de adecuarlo con las políticas públicas ambientales, tales como la Ley General del Ambiente aprobada por Ley 28611, la Política Nacional del Ambiente aprobada por Decreto Supremo 012-2009-MINAM, el Plan Nacional de Acción Ambiental aprobado por Decreto Supremo 014-2011-MINAM y la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040 aprobada por Decreto Supremo 064-2010-EM.</i> <i>Al respecto, cabe indicar que la Política Energética Nacional tiene entre sus objetivos prioritarios: i) contar con un abastecimiento energético competitivo y ii) desarrollar un sector energético con mínimo impacto ambiental y bajas emisiones de carbono en un marco de <u>Desarrollo Sostenible</u>.</i> <i>Como se observa, el desarrollo sostenible es uno de los objetivos que desde la normativa como la jurisprudencia se identifica como de interés público.</i>
Artículo 2.- Reglamentación Encárguese al Poder Ejecutivo para que en el plazo de sesenta días naturales de promulgada la presente ley emita su reglamentación con las disposiciones que garantice la reactivación de los lotes de hidrocarburos presentes en la región Loreto.	La Comisión de Energía y Minas considera que no es necesario añadir este artículo teniendo en cuenta su naturaleza de declarativa, de acuerdo a los términos del artículo 1 precedente.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

VI. ANÁLISIS DE OPINIONES RECIBIDAS

6.1. PERUPETRO

Proyecto de Ley N° 7061/2023-CR

Mediante la carta GGRL-LEGL-00436-2024, de fecha 13 de marzo del 2024, el señor CARLOS FRANCISCO PANTIGOSO ANDONAIRE, gerente general de PERUPETRO, remite su único anexo, matriz de comentarios y observaciones de PERUPETRO S.A, que contiene la opinión del sector en relación al Proyecto de Ley 7061/2023-CR, llegando a los siguientes comentarios y observaciones:

Análisis:

La matriz antes referida, contiene dos partes relacionadas a cada artículo de la propuesta:

En relación al artículo 1, se señala el artículo 66 de la Constitución Política del Perú, determina que los recursos naturales, sean estos renovables o no, constituyen patrimonio de la Nación, y el Estado es soberano en el aprovechamiento de los mismos. Asimismo, del artículo 67 señala que el Estado determina la política nacional del ambiente y tiene el deber de promover el uso sostenible de los recursos naturales. Finalmente, con respecto al artículo 69 dispone que es deber del Estado promover el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

En este orden de ideas, se refiere a la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 03343-2007-PA/TC6, mediante el cual se dispone que le corresponde al Estado promover el uso sostenible de los recursos naturales, lo cual implica efectuar su explotación procurando no comprometer la diversidad biológica ni los componentes del medio ambiente. Aunado a ello, la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-2019-PI/TC7 dispone que, a través de la política del ambiente, el Estado debe promover el aprovechamiento de los recursos naturales, procurando que exista un equilibrio dinámico entre el desarrollo socioeconómico, y la protección y conservación del medio ambiente.

Después de analizar leyes como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, o la Política Energética Nacional del Perú 2010- 2040, aprobada por Decreto Supremo N° 064-2010-EM, junto con las mencionadas anteriormente, la entidad opinante (Perupetro) concluye que el artículo 1 del proyecto normativo resulta concordante con la Constitución Política del Perú y el marco legal vigente sobre aprovechamiento de recursos naturales:

"(...) de su literalidad, se desprende que su finalidad es reactivar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el departamento de Loreto, a efectos de promover el crecimiento económico de este."



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

No obstante ello, Perupetro hace la observación sobre el uso del término "desarrollo sustentable", ya que a decir de la entidad opinante tanto la legislación vigente y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, hacen referencia al "desarrollo sostenible". En ese sentido, se recomienda un cambio en la redacción del artículo respecto de este término.

En relación, al artículo 2 del proyecto de ley, Perupetro considera que no le corresponde formular comentarios u observaciones en relación a dicho artículo; únicamente señala que, por lo general, en nuestro ordenamiento jurídico las normas declarativas de necesidad pública e interés nacional no suelen reglamentarse.

La Comisión de Energía y Minas, después de haber revisado el marco teórico y legal de lo vertido en la Opinión de la entidad, hace suyas las opiniones vertidas, y las tomará en cuenta para la redacción del texto sustitutorio.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Es oportuno señalar, que, el texto sustitutorio rescata el contenido del proyecto respecto a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional, contenido en su primer artículo, por lo que, debido a su naturaleza declarativa, el texto sustitutorio presente no debería irrogar costo alguno al erario nacional, debido a que sólo se propone declarar importancia sobre un tema como es la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en Loreto, por lo que no necesita financiamiento alguno.

Por el lado de los beneficios que ofrece la presente propuesta, se puede señalar los siguientes:

- Mayores ingresos para la región Loreto, producto de las transferencias de canon y sobrecanon petrolero.
- Mayor recaudación por la regalía de los recursos hidrocarburíferos.
- Recursos para financiar inversión pública que coadyuve a la calidad de vida de la región Loreto.
- Promover la inversión privada en el desarrollo de la actividad de los hidrocarburos.
- Mayor articulación interinstitucional para resolver los conflictos sociales y las autorizaciones ambientales.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen del proyecto de ley 7061/2023-CR, mediante el cual se propone la "Ley que declara de interés nacional la reactivación económica de las actividades de producción en el sector hidrocarburos en el Departamento de Loreto", con el siguiente texto sustitutorio:



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declare de interés nacional la reactivación económica de las actividades de producción en el sector hidrocarburos en el departamento de Loreto con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible, por constituir un recurso estratégico para el desarrollo económico de dicho departamento.

Dese cuenta

Sala de Comisiones.

Lima, 26 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2024 10:43:01-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2024 21:47:42-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 16:05:12-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2024 15:46:01-0500

HÉCTOR VENTURA ÁNGEL
Vicepresidente
Comisión de Energía y Minas



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2024 16:28:39-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 16:18:17-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 11:19:54-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 15:48:41-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 17:06:13-0500



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
07061/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR
HIDROCARBUROS EN EL DEPARTAMENTO DE
LORETO.



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2024 12:53:35-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2024 15:18:02-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2024 12:47:00-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 11:40:43-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 15:46:32-0500